

Gobierno del Estado de Puebla**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-21000-19-1397-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1397

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,608,577.4
Muestra Auditada	1,694,631.6
Representatividad de la Muestra	65.0%

Respecto de los 2,608,577.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Puebla, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,694,631.6 miles de pesos que significaron el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla (SEPLAFIN), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FAFEF 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Dispuso del Código de Ética, y las Reglas de Integridad y, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos, los cuales fueron de observancia obligatoria a todo el personal.</p> <p>Dio a conocer el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos a otras personas con las que se relaciona la SPyF tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.</p> <p>Solicitó por escrito cartas compromiso a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p> <p>Estableció el protocolo para la atención de quejas, para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la dependencia.</p> <p>Contó con el buzón de quejas para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Informa mediante sesiones al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la dependencia.</p> <p>Integró el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en materia de ética y el Comité de Control y Desempeño en materia de auditoría interna; control interno; control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.</p> <p>Dispuso del Reglamento Interior y del Manual de Organización, en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular; la delegación de funciones y dependencia jerárquica; que establece áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>Contó con un Manual de Procedimientos para la administración de recursos humanos.</p> <p>Formalizó un programa de capacitación para el personal y un Manual de Procedimientos de Evaluación de Desempeño para el personal que labora en la dependencia.</p>	<p>No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.</p> <p>No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.</p> <p>Carece de un catálogo de puestos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
<p>Contó con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024.</p> <p>Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PED.</p> <p>Estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores y determinó parámetros de cumplimiento de estas.</p> <p>Realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos de la institución con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la dependencia.</p> <p>Dio a conocer a través de la reunión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los objetivos establecidos por la Institución en su PED.</p> <p>Formalizó el COCODI, que está integrado por los titulares de las áreas que realizan funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la dependencia.</p> <p>Contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021 donde identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Dispone de las Disposiciones y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su PED.</p> <p>Implemento acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>Informó al Titular de la SPyF sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	
Actividades de Control	
<p>Contó con el Programa de Trabajo de Control Interno 2021.</p> <p>Dispuso del Reglamento Interior y el Manual de Organización de la SPyF, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Dispuso de sistemas informativos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>	<p>Carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Carece de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Carece de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>Carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>No dispone de un plan de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>Implementó formalmente el Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo (SED) que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Formalizó el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2021.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Elaboró los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021.</p> <p>Aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	<p>No formalizó un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de la información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>Evaluó trimestralmente los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021 para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>Realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas durante las reuniones del COCODI, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de control interno a los principales procesos sustantivos y adjetivos por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p>Realizó auditorías internas formuladas por el Órgano Interno de Control a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>No se realizaron auditorías externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Estado de Puebla recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 2,608,577.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 12,207.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022 y 448.6 miles de pesos generados en los meses de abril y mayo de 2022, por lo que se obtiene un total administrado por la SEPLAFIN de 2,621,233.6 miles de pesos, al 31 de mayo de 2022, fecha de corte de la auditoría.

3. De los 2,621,233.6 miles de pesos del FAFEF 2021 administrados por la SEPLAFIN, se comprobó que se transfirió un total de 163,642.4 miles de pesos a dos ejecutores del gasto; a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE) por 93,733.0 miles de pesos y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) por 69,909.4 miles de pesos, ambos para inversión en infraestructura física; se pagó, por cuenta y orden de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), un monto de 62,236.0 miles de pesos para sistemas de protección civil, se pagó deuda pública por 446,397.9 miles de pesos y se ejercieron 1,943,044.5 miles de pesos de forma directa, para un total ejercido de 2,615,320.8 miles de pesos. El saldo por 5,912.8 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. La SEPLAFIN dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,621,233.6 miles de pesos al 31 de mayo de 2022, fecha de corte de la auditoría; este monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 2,608,577.4 miles de pesos, así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEPLAFIN por 12,656.2 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 161.4 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible para el fondo por 2,621,395.0 miles de pesos.

5. La SEPLAFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,594,682.2 miles de pesos, y el saldo por 26,712.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Puebla recibió 2,608,577.4 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 12,817.6 miles de pesos (12,207.6 miles de pesos al 31 de marzo y 448.6 miles de pesos generados en los meses de abril y mayo de 2022, en la cuenta bancaria de la SEPLAFIN, y 161.4 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de mayo de 2022, fue de 2,621,395.0 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 2,596,442.7 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 24,952.3 miles de pesos (5,912.8 miles de pesos no comprometidos por la SEPLAFIN y 19,039.5 miles de pesos no comprometido por los ejecutores), que se reintegraron a la TESOFE.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 2,596,442.7 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,755,430.7 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 67.0% de los recursos disponibles y el 67.3% del monto asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 2,594,682.2 miles de pesos, que representaron el 99.0% del disponible y el 99.5% del monto asignado, por lo que quedaron 1,760.5 miles de pesos sin pagar, que se reintegraron a la TESOFE en su totalidad.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado)	No Pagado (Reintegro a TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	1,655,210.0	1,652,189.6	1,652,189.6	811,985.6	3,020.4	839,245.3	1,651,230.9	958.7
II. Saneamiento Financiero a través de la Deuda Pública	446,397.9	446,397.9	446,397.9	446,397.9	0.0	0.0	446,397.9	0.0
III. Apoyo el Saneamiento de Pensiones	451,837.7	451,837.7	451,837.7	451,837.7	0.0	0.0	451,837.7	0.0
IV. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local	290.0	290.0	290.0	290.0	0.0	0.0	290.0	0.0
VII. Sistemas de Protección Civil en los Estados y Distrito Federal	62,236.0	45,727.5	45,727.5	44,919.5	16,508.5	6.2	44,925.7	801.8
Subtotales	2,615,971.6	2,596,442.7	2,596,442.7	1,755,430.7	19,528.9	839,251.5	2,594,682.2	1,760.5
Rendimientos no presupuestados	5,423.4				5,423.4			
Total Disponible FAFEF	2,621,395.0	2,596,442.7	2,596,442.7	1,755,430.7	24,952.3	839,251.5	2,594,682.2	1,760.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, apoyo al saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local y sistemas de protección civil en los estados y Distrito Federal.

De los 446,397.9 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, el 41.9% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.0% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con el FAFEF 2021 y el 58.1% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se comprobó que el estado, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), destinó recursos del fondo por 451,837.7 miles de pesos para la aportación a una cuenta bancaria de inversión y liquidez para el Fondo de Pensiones para la Reserva Actuarial para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. De la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios proporcionados y reportes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla, se identificó que ejercieron los recursos en los apartados de modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal por 45,215.7 miles de pesos, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada por 4,360.1 miles de pesos pagados con los citados recursos, de lo que se desprende una diferencia por 40,855.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Gobierno del estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto a la información contractual solicitada, proporcionó documentación de los egresos de los capítulos 4000 y 5000, estado de cuenta, listados de pagos, pólizas cheque y documentación soporte (solicitud del beneficiario, identificación, CURP, comprobante de domicilio, entre otros), remitida mediante oficios números SFPPue/SCA/00306/2023 y SFPPue/SCA/00940/2023 de fechas 6 y 17 de enero del 2023; no obstante ello, no es coincidente con los montos observados, toda vez que proporciona información por 49,285.7 miles de pesos, siendo este un monto mayor al observado y sin que remitiera en su totalidad el soporte documental correspondiente, derivado de lo anterior, no solventa lo observado.

2021-B-21000-19-1397-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información contractual que no es coincidente con el reporte del destino del gasto y sin que se remitiera en su totalidad el soporte documental correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, artículo 9.

9. De la revisión a 1 expediente con número de contrato DABS-GESAL-204-SDR-288-2021 por un importe de 4,360.1 miles de pesos, consistente en la “Adquisición de equipamiento del rastro municipal en la localidad de Xoloateno perteneciente al municipio de Teziutlán, Puebla”, dicho contrato fue asignado mediante licitación pública; el ente auditado proporcionó documentación consistente en programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal y cotizaciones, convocatoria, bases de licitación, acta constitutiva de las empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, dictámenes técnico y económico, dictamen de adjudicación, acta de fallo, propuesta técnica y económica del contratista ganador, contrato, convenio modificatorio, fianzas de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y del convenio; así mismo se proporcionó de la empresa ganadora las constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, constancia de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria, inscripción al padrón de proveedores de la Entidad, así como la constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o proveedores sancionados por la Entidad.

10. Con la revisión de la documentación de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, con número de contrato DABS-GESAL-204-SDR-288-2021, por un importe de 4,360.1 miles de pesos, consistente en la adquisición de equipamiento del rastro, asignado mediante licitación pública, el ente auditado no proporcionó documentación relacionada con el techo financiero, investigación de mercado, propuesta económica del ganador, acta de fallo y dictamen del convenio modificatorio.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante referente al contrato DABS-GESAL-204-SDR-288-2021 consistente en techo financiero, investigación de mercado, propuesta económica del ganador, acta de fallo y dictamen del convenio modificatorio, con lo que se solventa lo observado.

11. De la revisión a la documentación de 1 expediente de adquisiciones, con número de contrato DABS-GESAL-204-SDR-288-2021, por un importe de 4,360.1 miles de pesos, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, consistente en la adquisición de equipamiento del rastro, el ente auditado proporcionó documentación consistente en acta entrega-recepción del bien, entrada del bien al almacén, resguardo del bien, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, CFDI (formato XML), facturas y pólizas.

12. De la revisión al expediente con número de contrato DABS-GESAL-204-SDR-288-2021, por 4,360.1 miles de pesos, consistente en adquisición de equipamiento del rastro asignado mediante licitación pública, el ente auditado no proporcionó contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y SPEI, por lo que no se tiene certeza que se pagó la totalidad del monto contratado por un total de 4,360.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que consiste en contrato de la cuenta bancaria, estados de cuenta y SPEI, con la que solventa lo observado.

Obra pública

13. De la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla, se identificó que ejercieron los recursos en el apartado de inversión en infraestructura física, en materia de obra pública, por un monto total de 1,651,230.9 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada presentó información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con el fondo, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) por un monto total de 1,646,047.5 miles de pesos, correspondiente a la Secretaría de Infraestructura, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, determinando que el reporte del destino del gasto y la información contractual no son coincidentes, existiendo una diferencia por 5,183.4 miles de pesos.

2021-A-21000-19-1397-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,183,421.31 pesos (cinco millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos 31/100 M.N.), por concepto de los recursos que ejercieron en el apartado de inversión en infraestructura física en materia de Obra Pública no son coincidentes con la información financiera.

14. De la revisión de 26 expedientes pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 746,820.3 miles de

pesos, se verificó que 21 expedientes con números de contrato OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE040/SA-SI/20210334, OP/LPE043/SA-SI/20210437, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPE154/SA-SI/20210926, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPE152/SA-SI/20210928, OP/LPE153/SA-SI/20210931, OP/LPE155/SA-SI/20210935, OP/LPE163/SA-SI/20210939, OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, CAPCEE-007/2021-A E00973, CAPCEE-007/2021-A C01934 y CAPCEE-013/2021-A E00271, por un monto total de 571,014.3 miles de pesos, se celebraron mediante licitación pública y 5 expedientes con números de contrato OP/ADE091/SA-SI-20210894, OP/ADE087/SA-SI-20210930, OP/ADE093/SA-SI-20210934, OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574 y OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833, por un total de 175,805.9 miles de pesos, se celebraron mediante adjudicación directa.

De la revisión de 17 contratos, números OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE040/SA-SI/20210334, OP/LPE043/SA-SI/20210437, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPE152/SA-SI/20210928, OP/LPE153/SA-SI/20210931, OP/LPE155/SA-SI/20210935, OP/LPE163/SA-SI/20210939 y CAPCEE-013/2021-A E00271 asignados mediante licitación pública y de 3 contratos con números OP/ADE091/SA-SI/20210894, OP/ADE087/SA-SI-20210930 y OP/ADE093/SA-SI-20210934, asignados por adjudicación directa, el auditado remitió programa anual de obras públicas, suficiencia presupuestal, documento que acredita la propiedad del inmueble en favor del ente fiscalizado y montos máximos y mínimos.

De 2 contratos números OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054 y OP/LPE154/SA-SI/20210926 celebrados por licitación pública y 2 contratos números OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574 y OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833 por adjudicación directa, el auditado remitió el programa anual de obras públicas, suficiencia presupuestal y techo financiero (montos máximos y mínimos).

En cuanto a los contratos números CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934, de su análisis se desprende que no se trata de 2 contratos, sino de pólizas de pago derivadas del contrato CAPCE-007/2021-A, el auditado remitió a través de un mismo expediente unitario, el programa anual de obras públicas, suficiencia presupuestal, documentación mediante la cual se acredita la propiedad del inmueble en favor del ente fiscalizado y techo financiero (montos máximos y mínimos).

De 16 contratos, 14 marcados con números OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE040/SA-SI/20210334, OP/LPE043/SA-SI/20210437, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPE154/SA-SI/20210926, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPE152/SA-SI/20210928 y OP/LPE153/SA-SI/20210931 se asignaron mediante licitación pública y 2 contratos con números

OP/ADE091/SA-SI/20210894 y OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833, mediante adjudicación directa, el auditado proporcionó la totalidad de la documentación aplicable al proceso de adjudicación, como es el caso de convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, excepción a la licitación, actas constitutivas de las empresas concursantes, acta constitutiva de la empresa ganadora, dictámenes técnicos y económicos correspondientes, dictamen de adjudicación y acta de fallo.

De 3 contratos números OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE163/SA-SI/20210939 y CAPCEE-013/2021-A E00271, asignados mediante licitación pública, el auditado proporcionó la totalidad de la documentación de convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, actas constitutivas de las empresas concursantes, acta constitutiva de la empresa ganadora, poder notarial, dictámenes técnicos y económicos, dictamen de adjudicación y acta de fallo.

De 2 contratos con números OP/LPE058/SA-SI/20210472 y OP/LPE155/SA-SI/20210935, se proporcionó la convocatoria, bases de licitación, oficios de invitación, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, acta constitutiva de la empresa contratada, poder notarial, dictámenes técnicos y económicos, dictamen de adjudicación y acta de fallo.

Del contrato número OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, el auditado proporcionó el acta de fallo como documentación del proceso de adjudicación y de la revisión del contrato número OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, el auditado remitió oficios de invitación, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, acta constitutiva de la empresa contratada, acta de excepción a la licitación y dictamen de adjudicación.

De la revisión de 2 contratos números OP/ADE087/SA-SI-20210930 y OP/ADE093/SA-SI/20210934, el auditado proporcionó oficios de invitación, propuesta técnica y económica del contratista ganador, acta constitutiva de la empresa adjudicada, poder notarial, dictámenes técnicos, económicos y de adjudicación.

En cuanto a los contratos números CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934, de su análisis se desprende que no se trata de 2 contratos, sino de pólizas de pago derivadas del contrato CAPCE-007/2021-A, el auditado remitió convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, actas constitutivas de las empresas concursantes, acta constitutiva de la empresa ganadora, dictámenes técnicos y económicos correspondientes, dictamen de adjudicación y acta de fallo.

Con la revisión de 4 contratos números OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE0407/SA-SI/20210334, OP/LPE129/SA-SI/20210899 y OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054 y de 3 contratos números OP/ADE087/SA-SI-20210930, OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833 y OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, el auditado remitió la totalidad de la documentación de la contratación como es el catálogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo y cumplimiento, constancias de inscripción al IMSS, al INFONAVIT, al padrón de proveedores de cumplimiento al SAT y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la entidad.

Con la revisión de 18 contratos números OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE0407/SA-SI/20210334, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE043/SA-SI/20210437, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE154/SA-SI/20210926, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPE152/SA-SI/20210928, OP/LPE153/SA-SI/20210931, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE155/SA-SI/20210935 y OP/LPE163/SA-SI/20210939, adjudicados por licitación pública y 4 contratos números OP/ADE087/SA/SI-20210930; OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833, OP/ADE093/SA/SI-20210934 y OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, asignados mediante adjudicación directa, el auditado remitió contratos con anexos, catálogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo y cumplimiento, constancias de inscripción al IMSS, al INFONAVIT, al padrón de proveedores de cumplimiento al SAT y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la entidad.

De la revisión al contrato número OP/ADE091/SA/SI-20210894 asignado mediante adjudicación directa, el auditado remitió contratos con anexos, catálogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo y cumplimiento, constancias de inscripción al IMSS, de cumplimiento al SAT y al padrón de proveedores y de la revisión del contrato número CAPCEE-013/2021 A E00271 asignado mediante licitación pública, el auditado proporcionó contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, constancias de inscripción al IMSS, al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la entidad.

Finalmente, de los contratos números CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934, se desprende que no se trata de 2 contratos, sino de pólizas derivadas del contrato CAPCE-007/2021-A, celebrado mediante licitación pública, remitiendo contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, constancias de inscripción al IMSS, al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad.

15. Se constató que de 2 contratos números OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054 y OP/LPE154/SA-SI/20210926, asignados por licitación pública y 2 contratos números OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574 y OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833 por adjudicación directa, la entidad fiscalizada no remitió cotizaciones o sondeo de mercado.

En los contratos números CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934, de su análisis se desprende que no se trata de contratos, sino de pólizas de pago derivadas del contrato CAPCEE-007/2021-A asignado por licitación pública, sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió las cotizaciones o sondeo de mercado.

Adicionalmente, de los contratos números OP/LPE058/SA-SI/20210472 y OP/LPE155/SA-SI/20210935, celebrados mediante licitación pública, no se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas concursantes.

De la revisión al contrato OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, la entidad fiscalizada no proporcionó convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, actas constitutivas de las empresas concursantes, acta constitutiva de la empresa ganadora, poder notarial, así como dictámenes técnicos y económicos y de la revisión del contrato número OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, la entidad fiscalizada no remitió dictámenes técnicos y económicos.

De la revisión de 2 contratos números OP/ADE087/SA/SI-20210930 y OP/ADE093/SA-SI/20210934, asignados mediante el procedimiento de adjudicación directa, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación aplicable al proceso de adjudicación, como es el caso del dictamen de excepción a la licitación.

De la revisión al contrato OP/ADE091/SA/SI-20210894, la entidad fiscalizada no remitió constancias de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la entidad de la empresa ganadora y de la revisión del contrato número CAPCEE-013/2021 A E00271, la entidad fiscalizada no proporcionó constancias de cumplimiento por parte de la empresa ganadora.

Finalmente, los contratos números CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934, de su análisis se desprende que no se trata de 2 contratos, sino de pólizas de pago por anticipo y estimación número dos derivadas del contrato CAPCE-007/2021-A, sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió el catálogo de conceptos y constancia cumplimiento por parte de la empresa ganadora.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada de los contratos OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE040/SA-SI/20210334, OP/LPE043/SA-SI/20210437, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833, CAPCE-007/2021-A E00973, CAPCEE-007/2021-A C01934, OP/ADE087/SA/SI-20210930, OP/ADE093/SA/SI-20210934, OP/ADE091/SA-SI/20210894 y CAPCEE-013/2021-A E00271, faltando por atender la documentación observada de los contratos números OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPE152/SA-SI/20210928, OP/LPE155/SA-SI/20210935, OP/LPE163/SA-SI/20210939 y OP/LPE154/SA-SI/20210926, adicionalmente la Secretaría de la Función Pública del estado de Puebla, remitió los inicios de procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y para tales efectos integró los expedientes números OICSI/002/2023 y CEASPUE-02/2023, con número de expediente archivístico SFP.SGI.SEASPUE.DN/10C.10,9/2.2023 y CAPCEE-01/2023, con número de expediente archivístico SFP.SGI.CAPCEE.DN/10C.10,9/1.2023, por lo que se tiene como solventada la observación y en su caso, por promovida la acción.

16. De la revisión a 26 expedientes unitarios, correspondientes al apartado de inversión en infraestructura física pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por un monto de 746,820.3 miles de pesos, se observa que para el contrato CAPCEE-0072021-A, con un importe de 18,832.7 miles de pesos, se redujo el periodo de ejecución sin mediación alguna a través de algún acuerdo o notificación, ya sea junta de aclaraciones en el proceso de adjudicación o algún otro instrumento legal correspondiente, afectando todos los cálculos, tanto de las matrices de integración de los precios unitarios, así como de los programas de utilización de maquinaria, personal de campo, personal de oficina y de la utilización de los materiales, suministros y ejecución, los factores de financiamiento y de salario real y programa de amortización de anticipos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. De la muestra de 26 expedientes, el número OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, pagó con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas un importe de 6,595.0 miles de pesos, del cual se informa que el procedimiento se realizó por adjudicación directa derivada de una licitación pública nacional declarada desierta; sin embargo, no se presentan antecedentes que corroboren los hechos que declararon desierto el procedimiento; así mismo no se pudo verificar si la empresa a la cual se le adjudica el contrato por el procedimiento de adjudicación directa, participó en el procedimiento declarado como desierto y si es el caso, no se pudo conocer el motivo del desechamiento de su propuesta, ya que para que fuera procedente la adjudicación tuvo que haber sido desechada por causales específicas en el procedimiento licitatorio declarado como desierto.

Aunado a lo anterior, se observa que el programa de ejecución de obra corresponde a 17 días naturales con trabajos que por sus características, resultan imposible cumplir considerando las condiciones de la zona de trabajo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CEASPUE-02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. De la revisión de 26 expedientes unitarios de inversión en infraestructura física, con números de contrato OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE040/SA-SI/20210334, OP/LPE043/SA-SI/20210437, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPE152/SA-SI/20210928, OP/LPE153/SA-SI/20210931, OP/LPE155/SA-SI/20210935, OP/LPE163/SA-SI/20210939, CAPCEE-013/2021-A E00271, OP/ADE091/SA-SI/20210894, OP/ADE087/SA-SI-20210930, OP/ADE093/SA-SI-20210934, OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, OP/LPE154/SA-SI/20210926, OP/ADF-001/CEASPUE-

DAJ-210574, OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833, CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934, el ente auditado proporcionó conforme a normativa carátulas, estimaciones, bitácoras, oficios de terminación de la obra, actas de entrega recepción y de finiquito, reporte fotográfico de la obra en operación, acta de extinción de obligaciones, facturas, pólizas, SPEI, estados de cuenta bancario, contrato de cuenta bancaria pagadora, fianzas y convenios modificatorios.

19. De la revisión de una muestra de 26 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes al apartado de Inversión en infraestructura física pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por un monto de 746,820. 3 miles de pesos, 6 contratos números OP/LPE133/SA-SI/20210888, OP/LPE129/SA-SI/20210899, OP/LPE154/SA-SI/20210926, OP/LPE156/SA-SI/20210927, OP/LPE152/SA-SI/20210928 y OP/LPE163/SA-SI/20210939 por un total de 174,039.4 miles de pesos y 4 contratos números OP/ADE091/SA-SI-20210894, OP/ADE087/SA-SI-20210930, OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574 y OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833, asignados por adjudicación directa, por un total de 114,217.3 miles de pesos, el ente fiscalizado proporcionó las estimaciones correspondientes, sin embargo no señala la retención del 5 al millar indicada en la cláusula cuarta del contrato, observándose un monto total de 1,441.3 miles de pesos.

Se verificaron 8 contratos números OP/LPE018/SA-SI/20210104, OP/LPE058/SA-SI/20210472, OP/LPE090/SA-SI/20210814, OP/LPE088/SA-SI/20210613, OP/LPE092/SA-SI/20210818, OP/LPE085/SA-SI/20210826, OP/LPE153/SA-SI/20210931 y OP/LPE155/SA-SI/20210935, por un total de 201,201.5 miles de pesos y 1 contrato número OP/ADE093/SA-SI-20210934 asignado por adjudicación directa, por un monto de 61,588.7 miles de pesos, el ente ejecutor proporcionó las estimaciones de la obra, sin señalar el monto correspondiente a la retención del 5 al millar indicada en la cláusula cuarta del contrato, observándose un monto total de 1,313.9 miles de pesos, además no remitió el acta de extinción de obligaciones.

Respecto de 3 contratos números OP/LPE016/SA-SI/20210106, OP/LPE040/SA-SI/20210334 y OP/LPE043/SA-SI/20210437 por un total de 127,174.5 miles de pesos, se constató que el ente fiscalizado proporcionó las estimaciones de la obra, sin embargo, no señala el monto de la retención del 5 al millar indicada en la cláusula cuarta del contrato, observándose un monto total de 635.9 miles de pesos, además de las actas de entrega recepción de la obra remitidas se desprende que se realizaron fuera del plazo.

De la revisión al contrato número OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054, por un monto pagado con el fondo auditado por 23,471.9 miles de pesos, el ente fiscalizado no remitió las estimaciones, bitácoras, acta finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAPCEE-013/2021-A E00271, el ente fiscalizado proporcionó estimaciones de la obra sin señalar la retención del 5 al millar, además no remitió acta finiquito.

En cuanto a las pólizas de pago números CAPCE-007/2021-A E00973 y CAPCEE-007/2021-A C01934 derivadas del contrato CAPCE-007/2021-A, por un monto de 5,649.8 miles de pesos, el ente fiscalizado remitió las estimaciones de la obra sin señalar la retención del 5 al millar, además no proporcionó el acta finiquito de la obra correspondiente a la entrega.

Respecto del contrato número OP/LPE155/SA-SI/20210935 por un monto de 28,824.9 miles de pesos en la información proporcionada se indica que fue pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, remitiendo 4 facturas con números 129, 130, 174 y 40; sin embargo, mediante las pólizas de pago con números 210301149689, 220301022534, 220301022536 y 220301022894 y SPEI con números de referencia 3650002,0750005, 0750006 y 0760002, sólo se acreditó el pago por 13,824.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 15,000.0 miles de pesos.

Adicionalmente, del contrato número OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054 adjudicado mediante licitación pública, por un monto de 23,471.8 miles de pesos, no se proporcionó documentación correspondiente al pago.

De la revisión al contrato número OP/LPE018/SA-SI/20210104 por un monto de 23,471.8 miles de pesos, el ente fiscalizado no remitió endoso de las fianzas del convenio de suspensión temporal total de los trabajos y del contrato número OP/LPE043/SA-SI/20210437 por un monto de 33,426.6 miles de pesos, no proporcionaron endosos de las fianzas del convenio modificatorio adicional en plazo y volúmenes de obra (aditivas, deductivas y conceptos no previstos en el catálogo original) número OP/LPE043/SA-SI/20210437-01

Finalmente, de la revisión al contrato número OP/LPN-048/CEASPUE-DAJ/210054 celebrado mediante el procedimiento de licitación pública, el auditado no proporcionó la fianza de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la excepción a la retención del 5 al millar, fianzas de vicios ocultos, endosos de las fianzas, bitácoras, acta finiquito, actas de entrega recepción, oficios de terminación, acta de extinción, estimaciones, contratos de las cuentas bancarias, estados de cuenta, facturas, pólizas y SPEI, con lo que se solventa lo observado.

20. De la revisión del contrato OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ-210574, se observa un convenio de ampliación de tiempo relacionado al monto original, argumentando las condiciones del lugar; no se muestra la invitación al Órgano Estatal de Control para celebrar esta modificación, no presenta anexos de los dictámenes de los convenios modificatorios ni solicitud, revisión y autorización de precios extraordinarios; además no presentan el soporte del ajuste de costos de los suministros y de los precios unitarios modificados.

Con relación al periodo de ejecución, se atrasó la entrega del anticipo, lo cual rebasó el plazo contractual original, sin celebrar suspensión temporal o acuerdo de reactivación de los

trabajos, o bien, la cancelación de la obra; respecto a la bitácora de obra, no se notificó ni se estableció acuerdo para suspender las actividades o algún acuerdo para continuar con los trabajos renunciando al anticipo

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CEASPUE-02/2023, por lo que se da como promovida la acción.

21. De la revisión al contrato CAPCEE-0072021-A, consistente en la modernización de la 2da. etapa en la Universidad de la Salud, el porcentaje de modificación programática corresponde al 57.4%, sin que presente el dictamen técnico correspondiente que justifique el periodo de ejecución.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. De la revisión a la documentación de 26 expedientes unitarios pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, el contrato OP/LPE085/SA/SI-20210826, consistente en el Proyecto integral para la Rehabilitación del Hospital General de la Zona Norte Bicentenario, se observa que existe en la estimación número uno, una penalización por atraso en la ejecución de los trabajos y del 0.5%, aplicándose dicha sanción por el saldo de 1,242.3 miles de pesos, sin embargo, se debió realizar el cálculo multiplicando el factor de sanción por el saldo no ejercido, por el número de días de atraso de acuerdo al programa establecido y último convenido para la terminación de la actividad principal "Proyecto Ejecutivo", resultando 63 días naturales, por lo que el cálculo de dicha sanción corresponde a un monto de 391.3 miles de pesos, sin embargo dicha sanción fue subsanada en la estimación siguiente, al alcanzar las metas programadas, por lo que se observa la omisión por parte de la residencia de obra de la dependencia contratante, en la vigilancia del cumplimiento de los términos contractuales.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSI/02/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

23. De 26 expedientes de obra pública, se observó que los contratos OP/LPE085/SA/SI-20210826 y OPPA/ADE-080/CEASPUE-DAJ/210833 por un importe de 37,953.1 miles de pesos y 5,299.8 miles de pesos, ambos ejecutados a precio alzado, realizaron pagos por actividades principales fraccionadas y no por actividades totalmente terminadas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos, y para tales efectos, integró los expedientes números CEASPUE-02/2023 y OICSI/02/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

24. De la revisión al contrato número OP/LPE088/SA/SI-20210613, se observa la realización de trabajos al mismo tiempo de la estimación número uno y otras cinco, no obstante que se estableció que no se realizaría ninguna actividad simultánea, sin contar con el Proyecto Ejecutivo, el cual determinaría los alcances de la obra.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número OICSI/02/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

25. De la revisión al contrato OP/LPE088/SA/SI-20210613, la fundamentación para la suspensión temporal total de los trabajos es incorrecta, ya que la misma obedece a la no disponibilidad del inmueble, adicionalmente, los motivos para la suspensión temporal total de los trabajos no son claros, ni suficientes.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSI/02/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

26. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

27. El estado no presentó calidad y congruencia entre los informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores reportados a la SHCP y el cierre del ejercicio contable y presupuestal.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SPF/57/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El estado dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021 para el Ejercicio 2021 que considera la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; asimismo, realizó la evaluación y fue reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicada en su página oficial.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,183,421.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,694,631.6 miles de pesos, que representó el 65.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2022, el estado gastó el 99.0% de los recursos transferidos por 2,594,682.2 miles de pesos, el saldo por 1,760.5 miles de pesos, los reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,183.4 miles de pesos por aclarar, el cual representó el 0.3% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un adecuado sistema de control interno, sin embargo, no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla, a pesar de las observaciones determinadas realizó en general, una gestión y aplicación adecuada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFPPue/SCA/00306/2023, de fecha 6 de enero de 2023, SFPPue/SCA/00415/2023, de fecha 9 de enero de 2023, SFPPue/SCA/00939/2023, de fecha 17 de enero de 2023, SFPPue/SCA/00940/2023, de fecha 17 de enero de 2023 y SFPPue/OS/SCA/10279/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8 y 13 se consideran como no atendidos.

**Secretaría de la Función Pública**
Gobierno de Puebla

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2023 1:27
OFICINA DE PARTIDAS
EDIFICIO AUSTRIACO

= ACUSE =
Llegado
SCD'S

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue/SCA/00306/2023

ASUNTO: Se remite información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 06 de enero de 2023
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/16/2021

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 primer párrafo, 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracción XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DGAGF"D"/3318/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, como resultado de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021; al respecto remito a Usted la información y documentación proporcionada por 3 Ejecutores del Gasto que se relacionan a continuación:

1. Copia simple del oficio número **CEASPUE/D.G./D.CYS./2084/2022**, de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el C. Juan Pablo Cortés Córdova, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, mediante el cual remite un disco compacto debidamente certificado.
2. Copia simple del oficio número **CAPCEE/DDSO/002/2023**, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el C. Alejandro Martínez Lavalle, Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, mediante el cual remite un disco compacto debidamente certificado.
3. Copia simple del oficio número **SDR/DA/0014/2023**, de fecha 04 de enero 2023, suscrito por la C. Morayma Rubi Joven, Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, mediante el cual remite cuatro discos compactos debidamente certificados.

Bulevar Atlxá yotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

**1 800 466 37 86**
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

**PUEBLA**



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

= ACUSE =

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue/SCA/00415/2023

ASUNTO: Se remite información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 09 de enero de 2023
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/16/2021

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 primer párrafo, 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracción XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en alcance a mi similar número SFPPue/SCA/00306/2023, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se envió documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021; al respecto remito a Usted la información y documentación proporcionada por 2 Ejecutores del Gasto que se relacionan a continuación:

1. Copia simple del oficio número SI.UAF.SUBF.D_AUD.2023/0055, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el C. Edgar de Jesús Zárate, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual remite tres discos compactos debidamente certificados y 1 cotejado, para la atención de los resultados números 13, 15, 19, 22, 23 y 24, procedimientos números 6.1, 6.2, 6.3, respectivamente.
2. Copia simple del oficio número DC-SA-29/2023, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el C. David Mulato Martínez, Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual remite tres discos compactos debidamente

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel: (222) 3 03 46 00 Ext 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



3 de 3

DENONDESE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 ENE 2023
4:30
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO ACUSE

ACUSE

Legajo

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue/SCA/00939/2023

ASUNTO: Se remiten Acuerdos de Radicación de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 17 de enero de 2023
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/SS.9/16/2021

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 primer párrafo, 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracción XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar número SFPPue/SCA/00415/2023, de fecha 09 de enero de 2023 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021, de fecha 10 de enero de 2023, en la que se dio a conocer a esta entidad fiscalizada la parte que le corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

1. Copia simple del memorándum número SFPPue/CGOVC/OICCCS/002/2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el C. Jaime Aldrin Rosales Azuara, Titular del Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, por el cual hace de conocimiento que para los efectos procedentes, se declara COMPETENTE para conocer y determinar sobre el asunto, de conformidad a las facultades que el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas le otorga, respecto de las probables irregularidades administrativas denunciadas en contra de los servidores públicos adscritos al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, por lo que se radicó y registró el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número CAPCEE-01/2023, de ese Órgano Interno de Control, respecto de los Resultados números 15, 16 y 21, procedimientos números 6.2, 6.2 y 6.3, respectivamente, remitiendo copia certificada del Acuerdo de Radicación de fecha 13 de enero de 2023, contenido en tres (3) fojas útiles por su anverso y reverso.
2. Copia simple del memorándum número SFPPue/CGOVC/OICCCS/003/2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el C. Jaime Aldrin Rosales Azuara, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, por el cual hace de conocimiento que

Bulevar Atlixáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(OS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext 3417



1 de 2
DENUNCIASE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD





Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

RECEBIDO
18 ENE 2023
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

= ACUSE =
5 Hojas
1 CD
1 USB

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue/SCA/00940/2023

ASUNTO: Se remite Información y documentación complementaria de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 17 de enero de 2023
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/16/2021

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 primer párrafo, 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracción XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar número SFPPue/SCA/00639/2023, de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se remitió documentación complementaria para la atención de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021; al respecto, remito a Usted la información y documentación correspondiente a 2 ejecutores del gasto, conforme a lo siguiente:

EJECUTOR DEL GASTO	OFICIO QUE REMITE	INFORMACIÓN QUE REMITE	ANEXO
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	Copia simple del oficio número CAPCEE/DDSO/012/2023, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el C. Alejandro Martínez Lavalle, Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional.	<ul style="list-style-type: none"> Bases de licitación del contrato número CAPCEE-007-2021-A. Bases de licitación del contrato número CAPCEE-013-2021-A. Constancia de inscripción al IMSS e INFONAVIT de la empresa Corporativo Constructor Curosa, S.A. de C.V. Constancia de inscripción al IMSS e INFONAVIT de la empresa Bersa Arrendamientos, S.A. de C.V. 	1 disco compacto debidamente certificado
Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla	Copia simple del oficio número SDR/DA/0054/2023, de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el C. Morayma Rubi Joven, Directora Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> Se envía complemento de la documentación remitida con anterioridad, conformada por el Padrón de Beneficiarios, Anexo B pestaña de detalle de Capítulo 400. En memoria USB, formato PDF, pólizas cheque, solicitud del beneficiario, identificación, CURP, comprobante domiciliar y documentación que acredita la propiedad y anexo 4. 	1 disco compacto y 1 memoria USB, ambos debidamente certificados.

Bulevar Atlixzáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext 3417
sria.funconpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



1 de 2

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

64655

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
12:50
OFICIALÍA DE PARTE 3
EDIFICIO AJUSCO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Oficio No. SFPPue/OS/SCA/10279/2022

ASUNTO: Se remite Acuerdo de Radicación correspondiente a la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2021.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 27 de diciembre de 2022
No. de expediente archivista: 64655

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2023
6:00:37
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 7 fracción I, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DGAGF"D"/3318/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1397, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021; al respecto, remito Usted lo siguiente:

1. Copia simple del memorándum número SFPPue/CGOVC/OICSPF/DQD/267/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el C. Juan Carlos Aguilar Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, por el cual hace de conocimiento que para los efectos procedentes, se declara **COMPETENTE** para conocer y determinar sobre el asunto, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa con el número SPF/57/2022 de ese Órgano Interno de Control, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente, toda vez que, en los documentos de denuncia, se señalan hechos que pueden constituir faltas administrativas, los cuales están signados por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, que se desprenden de los números de resultados 6 y 27, procedimientos números 4.1 y 8.2, respectivamente, remitiendo copia certificada del Acuerdo de Radicación de fecha 19 de diciembre de 2022, contenido en 3 (tres) fojas útiles, dos por su anverso y reverso y una por su anverso.

ATENTAMENTE


ROSA MARITZA VERGARA GÁMEZ
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

1 de 2

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 1er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext 1716
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN), la Secretaría de Infraestructura, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE) y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), todos del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, 37 y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.